

RESOLUCIÓN N° 09/2026 (NUEVE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3840-09, FINCA N° 33.774, UBICADO SOBRE LA CALLE PADRE TRUJILLO CASI AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGaña DEL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA LUISA VERA DE VALLEJOS, CON C.I. N° 933.285”-----

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N° 855/2025, remitida con relación a la Resolución J.M. N° 303/2025; mediante la cual el Ejecutivo Municipal, habiéndose agregado los documentos requeridos, envía el Expediente N° 3486/2024, caratulado: “MARÍA LUISA VERA DE VALLEJOS”, a través del que se solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3840-09, Finca N° 33.774, ubicado sobre la calle Padre Trujillo casi Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña del barrio Espíritu Santo del distrito de San Lorenzo.; y,-----

CONSIDERANDO:

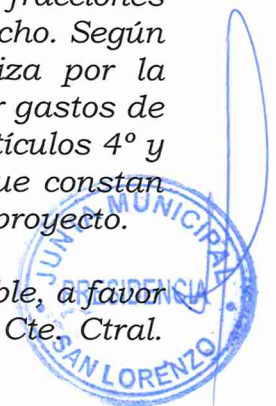
Que, en el marco de la referida petición, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 007/2026, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a través de la Resolución J.M. N° 303/2025 – Se rechaza el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3840-09, Finca N° 33.774, ubicado sobre la calle Padre Trujillo casi Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña del barrio Espíritu Santo del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. María Luisa Vera de Vallejos.

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 434/2024, expresa que la superficie de la fracción “A” (Resto), del proyecto, se ajusta al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal”, párrafo primero, en tanto la superficie de la fracción “B” (A transferir) es menor.

Que, sigue manifestando en el informe de referencia: En el expediente consta copia de R.I.M.S.L N° 1384/2023, de la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3840-09. Según se visualiza en el plano del proyecto, en ambas fracciones existen construcciones, el mismo corresponde a una situación de hecho. Según se indica en el plano, el proyecto de fraccionamiento se realiza por la propietaria por razones económicas y la falta de medios para cubrir gastos de salud, por tanto dicho proyecto se adecua a lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 28/2015. Las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.

Que, obra copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble, a favor de la Sra. María Luisa Vera de Vallejos, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3840-09, Finca N° 33.774, del distrito de San Lorenzo.



RESOLUCIÓN N° 09/2026 (NUEVE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON Cta. Cte. Ctral. N° 27-3840-09, FINCA N° 33.774, UBICADO SOBRE LA CALLE PADRE TRUJILLO CASI AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGÑA DEL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA LUISA VERA DE VALLEJOS, CON C.I. N° 933.285”-----

Que, en el expediente consta Informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3840-09, Finca N° 33.774, a nombre de la Sra. María Luisa Vera de Vallejos, expedido en fecha 30 de diciembre 2025.

Que, adjunta boleta de pago de impuesto inmobiliario correspondiente a la última obligación vencida (año 2025), de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3840-09.

Que, obra Dictamen N° 545/2025, de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual hace lugar al proyecto de fraccionamiento.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1060/2025, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,

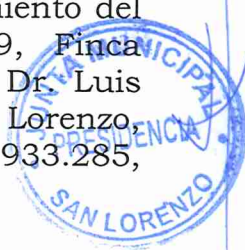
Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 002/2026. (sic)».-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 007/2026, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3840-09, Finca N° 33.774, ubicado sobre la calle Padre Trujillo casi Avda. Prof. Dr. Luis María Argña del barrio Espíritu Santo del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. María Luisa Vera de Vallejos, con C.I. N° 933.285, tomando en consideración los siguientes datos:



RESOLUCIÓN N° 09/2026 (NUEVE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-3840-09, FINCA N° 33.774, UBICADO SOBRE LA CALLE PADRE TRUJILLO CASI AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGÑA DEL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA LUISA VERA DE VALLEJOS, CON C.I. N° 933.285”-----

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A (resto): 549,3742 m², área edificada 70,00 m².
FRACCIÓN B (a transferir): 240,3390 m², área edificada 31,50 m².
TOTAL: 789,7132 m².

COORDENADAS UTM (Según plano de proyecto):

PUNTO a: 7.195.371,40. 444.759,82.

PUNTO b: 7.195.348,52. 444.762,18.-----

ART. 2°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución J.M. N° 303/2025, por la cual se rechaza el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-3840-09, Finca N° 33.774, ubicado sobre la calle Padre Trujillo casi Avda. Prof. Dr. Luis María Argña del barrio Espíritu Santo del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. María Luisa Vera de Vallejos.-----

ART. 3°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal